



2025/2617

18.12.2025

**DECISIÓN (PESC) 2025/2617 DEL CONSEJO**

**de 18 de diciembre de 2025**

**por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/512/PESC (¹).
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) En sus Conclusiones de 19 de diciembre de 2024, el Consejo Europeo reiteró su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmó la determinación inquebrantable de la Unión de seguir prestando apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático a Ucrania y a su población.
- (4) Mientras las acciones ilegales de la Federación de Rusia sigan violando normas fundamentales del Derecho internacional —incluida, en particular, la prohibición del uso de la fuerza consagrada en el artículo 2, apartado 4, de la Carta de las Naciones Unidas— o del Derecho internacional humanitario, es preciso mantener en vigor todas las medidas impuestas por la Unión y adoptar más medidas, en su caso.
- (5) Con el fin de limitar aún más la actividad de los buques que forman parte de la «flota clandestina» de petroleros o que contribuyen a los ingresos energéticos de Rusia, procede añadir 41 buques a la lista de buques que figura en el anexo XVI de la Decisión 2014/512/PESC, que tienen prohibidos los puertos y esclusas de los Estados miembros y también recibir una amplia gama de servicios relacionados con el transporte marítimo.
- (6) Es necesaria una nueva actuación de la Unión para aplicar determinadas medidas.
- (7) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2014/512/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

**Artículo 1**

El anexo XVI de la Decisión 2014/512/PESC se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

**Artículo 2**

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 2025.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

**M. BJERRE**

---

(¹) Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2014/512/oj>).

## ANEXO

Se añaden las entradas siguientes en el anexo XVI de la Decisión 2014/512/PESC

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
«565.	MATROS KOSHKA	9550137	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra d): con cuya explotación se favorezcan o apoyen acciones o políticas que menoscaben o amenacen la subsistencia económica o la seguridad alimentaria de Ucrania, como el transporte de cereales ucranianos robados, o la conservación del patrimonio cultural de Ucrania, como el transporte de bienes culturales ucranianos robados	19.12.2025
566.	MIKHAIL NENASHEV	9515539	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra d): con cuya explotación se favorezcan o apoyen acciones o políticas que menoscaben o amenacen la subsistencia económica o la seguridad alimentaria de Ucrania, como el transporte de cereales ucranianos robados, o la conservación del patrimonio cultural de Ucrania, como el transporte de bienes culturales ucranianos robados	19.12.2025
567.	ZAID	9715270	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra d): con cuya explotación se favorezcan o apoyen acciones o políticas que menoscaben o amenacen la subsistencia económica o la seguridad alimentaria de Ucrania, como el transporte de cereales ucranianos robados, o la conservación del patrimonio cultural de Ucrania, como el transporte de bienes culturales ucranianos robados	19.12.2025
568.	MATROS POZYNICH	9573816	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra d): con cuya explotación se favorezcan o apoyen acciones o políticas que menoscaben o amenacen la subsistencia económica o la seguridad alimentaria de Ucrania, como el transporte de cereales ucranianos robados, o la conservación del patrimonio cultural de Ucrania, como el transporte de bienes culturales ucranianos robados	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
569.	ZAFAR	9720263	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra d): con cuya explotación se favorezcan o apoyen acciones o políticas que menoscaben o amenacen la subsistencia económica o la seguridad alimentaria de Ucrania, como el transporte de cereales ucranianos robados, o la conservación del patrimonio cultural de Ucrania, como el transporte de bienes culturales ucranianos robados	19.12.2025
570.	KAPITAN GOTSKY	9372559	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
571.	GT HONOR	9258478	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra f): con cuya explotación se coadyuve o participe en el incumplimiento o la elusión de las disposiciones de la presente Decisión o de las Decisiones 2014/145/PESC, 2014/386/PESC o (PESC) 2022/266, o de los Reglamentos (UE) n.º 833/2014, (UE) n.º 269/2014, (UE) n.º 692/2014 o (UE) 2022/263, o se frustre significativamente de algún otro modo su cumplimiento	19.12.2025
572.	TIMOFEY GUZHENKO	9372561	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
573.	HITIT	9311751	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
574.	KHALASI	9293997	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
575.	FENGHUANG	9236248	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
576.	QUARTZ	9261401	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
577.	SINAR G	9323364	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
578.	SHTURMAN MALYGIN	9752096	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
579.	SHTURMAN OVTSYN	9752101	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
580.	SHTURMAN SHCHERBININ	9759927	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
581.	SANAR-14	9313589	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
582.	VASILY DINKOV	9372547	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
583.	INNOVATOR	9306809	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
584.	AURA MARIS	9347308	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
585.	KIRILL LAVROV	9333682	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
586.	MIKHAIL ULYANOV	9333670	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
587.	SANAR-9	9300350	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
588.	LADY LEILA	9683740	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
589.	GAZPROMNEFT NORDEAST	9422653	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
590.	JIN HUI	9430272	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
591.	LADY SEVDA	9683738	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
592.	SHTURMAN KOSHELEV	9759939	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
593.	JEWEL	9419450	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
594.	TYCHE 1	9308077	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
595.	OMSK	9418509	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
596.	OLANGA	9286463	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
597.	AS CALCUTTA	9037123	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
598.	MURMANSK	9167930	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
599.	ZAL PARS 3	9211896	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
600.	HANSON	9237412	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
601.	NP DIKSON	9255270	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
602.	STAR MM	9186625	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
603.	LADY RANIA	9784893	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025

	Nombre del buque	Número OMI	Motivos de inclusión	Fecha de aplicación
604.	SANAR-15	9777670	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025
605.	BREEZ	9247778	Artículo 4 <i>quinicies</i> , apartado 2, letra b): que transporten petróleo crudo o productos petrolíferos incluidos en el anexo XIII o productos minerales originarios de Rusia o exportados desde Rusia y lleven a cabo prácticas de transporte marítimo ilegales y de alto riesgo según lo establecido en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional	19.12.2025».